



*Municipalidad de Oliva  
Poder Ejecutivo Municipal*



Ciudad de Oliva (Cba.), 30 de Diciembre de 2021.-

**DECRETO N°: 525 / 2021**

***Y VISTO:***

El Decretos Nro. 260 del 12 de marzo de 2020 y sus complementarios y modificatorio, **el Decreto 867/2021 DECNU-2021-867-APN-PTE - Prórroga;**

***Y CONSIDERANDO:***

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, en adelante la OMS, declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia.

Que en dicho marco, mediante el Decreto N° 260/20 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicha norma, habiendo sido prorrogado dicho decreto hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto N° 167/21, en los términos del mismo.

Que con fecha 24 de diciembre de 2021, el señor Presidente de la Nación ha emitido el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 867/2021 DECNU-2021-867-APN-PTE – Prórroga, donde en su art. 1 dispone: EMERGENCIA SANITARIA. Prorrógase el Decreto N° 260/20, sus modificatorios y normas complementarias, hasta el día 31 de diciembre de 2022, en los términos del presente decreto.

Que tanto el Estado Nacional como el Gobierno Provincial y Municipal, con base en la emergencia sanitaria, han dictado numerosas disposiciones tendientes a contener la gravísima crisis que nos aqueja, buscando lograr el máximo acatamiento posible, siempre en concordancia con las acciones de prevención recomendadas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas novedosas para hacer frente a la emergencia, para que, oportunamente, se adopten decisiones rápidas, eficaces y urgentes, teniendo en cuenta, a partir de la experiencia recogida, que en tales escenarios deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes.

Que, por estas razones y en tanto otras, es preciso adherirse y mantener las medidas sociales y de salud pública de eficacia para reducir el riesgo de contraer COVID-19

Que este Gobierno Municipal entiende pertinente adoptar las medidas preventivas que sean necesarias a fin de aminorar la propagación y el impacto sanitario, como así también, transmitir tranquilidad y certeza a nuestros vecinos;

**Por todo ello:**

***EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
LE SON PROPIAS,***

**DECRETA**

**Art. 1º) ADHIERASE** al Decreto Nº 867/2021 DECNU-2021-867-APN-PTE – Prórroga, del Poder Ejecutivo Nacional, publicado en el Boletín Oficial de la Republica Argentina con fecha 24 de diciembre de 2021, en sus mismos términos y condiciones.-

**Art. 2º)** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno Municipal, Ab. Omar Scaramuzza.-

**Art. 3º) PUBLIQUESE**, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-

~~Ab. OMAR SCARAMUZZA~~  
Secretario de Desarrollo Humano  
y Gobierno



Ab. JOSÉ OCTAVIO IBARRA  
Intendente Municipal